



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2024_04.2_AGROPAL_02 (RECEPCIÓN PALENCIA)

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA, O.A.), de concesión de las ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, reguladas mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre¹, y correspondientes a la convocatoria 2024 (resolución de 8 de abril de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A.), se concedió al proyecto de inversión denominado "NUEVO CENTRO DE RECEPCION, CLASIFICACION, CATEGORIZACION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS"², presentado por AGROPAL, S.COOP, NIF F 34003889, con un presupuesto total de 8.403.066,02 €, una subvención total de 3.471.879,58 €.

Advertido un error imputable a la Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que permite a las administraciones públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se propone una corrección de errores de la citada Resolución en lo relativo al proyecto de inversión 2024_04.2_AGROPAL_02 (RECEPCIÓN PALENCIA)

En relación con la concesión para dicho proyecto se expone lo siguiente:

1. En la resolución de concesión de 18 de diciembre de 2024 se indican los siguientes importes para el concepto de gasto **"Estructuras y Cerramientos"**:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO ³	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. TALLER DE MANTENIMIENTO + ZONA PREVIA.	108.382,96 €	0,00 €	0,00 €

¹ Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

² 2024_04.2_AGROPAL_02 (RECEPCIÓN PALENCIA) según denominación en la Resolución de Concesión.

³ Para facilitar la aplicación de los límites máximos recogidos en el Anexo II de las bases reguladoras, en la Resolución de concesión los conceptos de gasto "Estructura y cerramientos" "Obra Civil" y "Cubierta" se valoraron de forma conjunta, dividiéndose para las diferentes zonas a las que aplican diferentes límites. La corrección de errores mantiene la misma estructura de los conceptos de gasto, aunque los importes para los conceptos de Obra civil y Cubierta no sufren ninguna corrección con respecto a los iniciales.



CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. ALMACÉN.	2.277.169,91 €	2.277.169,91 €	1.142.149,86 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. PLANTA BAJA.	461.399,51 €	363.697,21 €	182.417,97 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. PLANTA PRIMERA.	934.166,24 €	363.697,21 €	182.417,97 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. TORRE ESCALERA.	49.151,56 €	7.600,88 €	3.812,34 €

2. Posteriormente, se constata que el importe presupuestado reflejado no corresponde con el de la oferta más económica presentada para dicho concepto de gasto, habiéndose consignado por error, el de la segunda oferta más cara. Por tanto, advertido dicho error material, el importe presupuestado reflejado para dicho concepto de gasto, así como el importe subvencionable y la subvención correspondiente, deben quedar corregidos de la siguiente manera:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO ⁴	SUBVENCIONABLE ⁵	SUBVENCIÓN
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. TALLER DE MANTENIMIENTO + ZONA PREVIA.	108.382,96 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. ALMACÉN.	2.277.169,91 €	2.226.883,58 €	1.136.990,59 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. PLANTA BAJA.	461.399,51 €	363.697,21 €	182.417,97 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. PLANTA PRIMERA.	934.166,24 €	363.697,21 €	182.417,97 €

⁴ Se mantiene el presupuesto indicado por el beneficiario en la solicitud inicial de la subvención.

⁵ Del importe subvencionable solo hay reducción del concepto de gasto "OBRA CIVIL+ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. ALMACÉN", puesto que el resto o son conceptos no subvencionables o están limitados previamente al haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. TORRE ESCALERA.	49.151,56 €	7.600,88 €	3.812,34 €
---	--	-------------	------------	-------------------

3. Por otro lado, se ha detectado un error⁶ en el importe reflejado para la subvención del concepto de gasto “ESTUDIO DE VIABILIDAD de la actuación CENTRO DE CATEGORIZACION Y ALMACENAMIENTO”, puesto que donde indica **761,54 €**, debería poner **752,35 €**.
4. Dicha rectificación supone una modificación en los importes totales del proyecto, que donde indicaban:

	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	8.403.066,02 €	6.922.086,13 €	3.471.879,58 €

Deben quedar corregidos de la siguiente manera⁷:

	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	8.403.066,02 €	6.911.799,80 €	3.466.720,31 €

5. Por último, se reducen los importes totales para la convocatoria, que pasan de los siguientes

INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 50,16%		
		AGE	FEADER	TOTAL
		(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2025)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2025)	
101.805.882,91 €	80.704.790,47 €	18.771.751,64 €	21.168.145,47 €	39.939.897,11 €

A los que se detallan a continuación:

⁶ Este error no tiene repercusión en el importe total de la subvención.

⁷ El importe presupuestado se mantiene tal y como fue solicitado por el beneficiario, mientras que el subvencionable y la subvención se modifican a consecuencia de la corrección por el importe de la oferta más económica.



INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 50,16%		
		AGE	FEADER	TOTAL
		(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2025)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2025)	
101.805.882,91 €	80.694.504,14 €	18.769.326,79 €	21.165.411,05 €	39.934.737,84 €

Y, por tanto, el apartado Séptimo de la Resolución de concesión de 18 de diciembre de 2024, queda como sigue:

“Séptimo.- Conceder, con cargo al ejercicio financiero 2025 dentro de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos Feader, subvención a veinticinco solicitudes, respecto a las treinta y ocho presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en el anexo IV (LISTA DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA) de la presente propuesta de resolución definitiva, correspondientes a las entidades AGROPAL S.COOP, ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP (ALIMER), AN S.COOP., CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (CAPSA), SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ), COTÉCNICA, S.C.C.L., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), DCOOP S.COOP.AND., COOPERATIVA D'IVARS I SECCIÓ DE CRÈDIT, S.C.C.L., LACTIBER LEON, S.L., NATURLEITE S.L., UNICA GROUP S.C.A. y UNIÓ NUTS, S.C.C.L, cuya evaluación aparece recogida en el anexo III, por un importe total de 39.934.737,84 €. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al **53%**del total del importe subvencionado, es decir, **21.165.411,05 €**. La contribución financiera nacional corresponderá al **47%** restante, es decir, **18.769.326,79 €**.”

En base a lo anteriormente expuesto, se incluye en el anexo I la evaluación corregida del proyecto de inversión 2024_04.2_AGROPAL_02 (RECEPCIÓN PALENCIA), y en el anexo II, lista de solicitudes para las que se propone la ayuda y su cuantía, para conocimiento y efectos oportunos.

LA PRESIDENTA DEL FEGA

María José Hernández Mendoza



Anexo I

2024_04.2_AGROPAL_02 (RECEPCIÓN PALENCIA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AGROPAL, S. COOP., NIF F34003889, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AGROPAL_02_NUEVO CENTRO DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 8 de abril de 2024, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 9, 10 y 13 de mayo de 2024, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de la respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 18 y 19 de julio de 2024.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 39 puntos (13 por las características del solicitante y 26 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)



2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)

Emitido por: AC Administración Pública

Validación en www.sede.itega.gob.es Fecha: 25/03/2025
Firmado por: MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA Fecha: 25/03/2025 18:20:42

CSV: FE0001280ca0948c9485f97c261742916380



13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AGROPAL S. COOP., supone una subvención total de **3.466.720,31 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	URBANIZACIÓN.	46.873,94 €	29.137,16 €	14.614,19 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + URBANIZACIÓN	665.266,39 €	355.915,88 €	178.515,14 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. TALLER DE MANTENIMIENTO + ZONA PREVIA.	108.382,96 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. ALMACÉN.	2.277.169,91 €	2.266.883,58 €	1.136.990,59 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL. SALA CARGADORES.	64.206,23 €	36.371,75 €	18.242,81 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. PLANTA BAJA.	461.399,51 €	363.697,21 €	182.417,97 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. PLANTA PRIMERA.	934.166,24 €	363.697,21 €	182.417,97 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS + CUBIERTAS. TORRE ESCALERA.	49.151,56 €	7.600,88 €	3.812,34 €



CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	URBANIZACIÓN.	10.900,00 €	10.900,00 €	5.467,06 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT.	487.000,00 €	480.737,42 €	241.121,30 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN PCI.	1.262.000,00 €	1.261.521,44 €	632.735,63 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.	293.052,26 €	293.052,26 €	146.984,90 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	ACCESOS SANITARIOS.	286.000,01 €	286.000,01 €	143.447,74 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA.	85.000,00 €	85.000,00 €	42.633,07 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	SISTEMAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN.	26.000,00 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	INSTALACIÓN FONTANERÍA.	93.000,00 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO ALMACENAMIENTO.	495.000,00 €	495.000,00 €	248.274,92 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	SISTEMAS DE TRANSPORTE INTERIOR.	400.000,00 €	400.000,00 €	200.626,20 €
SISTEMA DIGITALIZACIÓN.	SISTEMA DE GESTIÓN ALMACENES.	174.785,00 €	174.785,00 €	87.666,13 €
SISTEMA DIGITALIZACIÓN.	SISTEMA DE GESTIÓN RRHH.	14.712,00 €	0,00 €	0,00 €
OTROS GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	HONORARIOS INGENIERÍA.	167.000,00 €	0,00 €	0,00 €
CENTRO CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.	ESTUDIO VIABILIDAD.	1.500,00 €	1.500,00 €	752,35 €
PLACA INFORMATIVA				
PARTELERÍA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	CARTEL.	500,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		8.403.066,02 €	6.911.799,80 €	3.466.720,31 €



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el subconcepto de gasto "URBANIZACIÓN", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", pasando de un valor presupuestado de 46.873,94 € a un importe subvencionable de 29.137,16 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I punto 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el subconcepto de gasto "OBRA CIVIL-URBANIZACIÓN", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", pasando de un valor presupuestado de 665.266,39 € a un importe subvencionable de 355.915,98 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I punto 2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Taller de mantenimiento + Zona previa", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", por un valor presupuestado de 108.382,97 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de los objetivos indicados en los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL + ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Almacén", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", pasando de un valor presupuestado de 2.277.169,91 € a un importe subvencionable de 2.266.883,58 € correspondiente al importe contemplado en la oferta más económica⁸ de las aportadas, ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y con la documentación aportada no queda justificada dicha elección, considerando lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL-Sala de cargadores", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", pasando de un valor presupuestado de 64.206,23 € a un importe subvencionable de 36.371,75 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL+ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Planta Baja", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", pasando de un valor presupuestado de 461.339,51 € a un importe subvencionable de 363.697,21 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y por presupuestar más unidades de "ESCALERA

⁸ Esta reducción también afectaría a los restantes conceptos de gastos en los que se incluye ESTRUCTURAS Y CERRAMIENTOS, no obstante, no tiene repercusión en los importes subvencionables ya que en cualquier caso superaban los límites establecidos en el Anexo II, tal como se detalla en los siguientes epígrafes.



MECANICA PELDAÑO CHAPA 3mm 1 TRAMO” de lo que aparece en el plano del proyecto técnico.

- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL+ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Planta Primera”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 934.166,24 € a un importe subvencionable de 363.697,21 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL+ESTRUCTURA Y CERRAMIENTOS+CUBIERTAS. Torre Escalera”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 49.151,56 € a un importe subvencionable de 7.600.88 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de “INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSION” dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 487.000,00 € a un importe subvencionable de 480.737,42 €, por ser no subvencionable el subconcepto “Tramitación instalación”, de acuerdo con lo establecido en el punto 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIÓN PCI”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, pasando de un valor presupuestado de 1.262.000,00 € a un importe subvencionable de 1.261.521,44 €, por el valor de 12 unidades de repuestos dentro del subconcepto “ARMARIO REPUESTO ROCIADORES”, ya que son gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el punto 11 del Anexo I de Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “SISTEMAS Y MEDIOS DE ELEVACIÓN”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, por un valor presupuestado de 26.000 €, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 11.8 y punto 22 del Anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no encontrarse las ofertas suficientemente desagregadas para identificar las partidas no subvencionables, en particular el presupuesto seleccionado no desagrega el IVA.
- Se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN FONTANERÍA”, dentro de la actuación “CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO”, por un valor presupuestado de 93.000 €, ya que se considera como gasto no subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 11.8 y punto 22 del Anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no encontrarse las ofertas suficientemente desagregadas para identificar las partidas no subvencionables, en particular el presupuesto seleccionado no desagrega el IVA.
- Se excluye el concepto de gasto “SISTEMAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”, dentro de la actuación “SISTEMA DE GESTIÓN RRHH”, por un valor presupuestado de 14.712,00 €, puesto que no contribuye al cumplimiento de los

Emitido por: AC Administración Pública

Visado por: MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA Fecha: 25/03/2025 18:20:42



objetivos indicados en los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto "HONORARIOS INGENIERÍA", dentro de la actuación "CENTRO DE CATEGORIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO", por un valor presupuestado de 167.000 €, ya que se considera como gasto no subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.8 y punto 22 del Anexo I, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no encontrarse las ofertas suficientemente desagregadas para identificar las partidas no subvencionables. En particular, el presupuesto seleccionado no desagrega el valor de los gastos de tramitación administrativa frente a diferentes organismos oficiales y ante otras entidades y organismos, que no es subvencionable de acuerdo con el punto 22 del anexo I del RD 1010/2015 de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "CARTEL", dentro de la actuación "CARTELERÍA, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD", por un valor presupuestado de 500 €, ya que se considera como gasto no subvencionable al no haberse presentado tres ofertas válidas y comparables entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5.a) y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Emitido por: AC Administración Pública



Anexo II

LISTA DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2024 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 50,16% ⁹		
				AGE	FEADER	TOTAL
				(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 – ejercicio financiero 2025)	(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 – ejercicio financiero 2025)	
AGROPAL S.COOP.	2024_04.2_AGROPAL_02 (RECEPCIÓN PALENCIA)	8.403.066,02 €	6.911.799,80 €	1.629.358,55 €	1.837.361,76 €	3.466.720,31 €
	TOTAL AGROPAL	8.403.066,02 €	6.911.799,80 €	1.629.358,55 €	1.837.361,76 €	3.466.720,31 €
ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO S.COOP. (ALIMER)	2024_04.2_ALIMER_01 (AMPLIACIÓN QUESO)	1.357.599,32 €	1.292.434,28 €	304.673,01 €	343.567,43 €	648.240,44 €
	TOTAL ALIMER	1.357.599,32 €	1.292.434,28 €	304.673,01 €	343.567,43 €	648.240,44 €
AN S.COOP.	2024_04.2_AN_01 (MEJORAS VILLAMARTÍN DE CAMPOS)	384.106,89 €	367.908,19 €	86.729,12 €	97.800,93 €	184.530,05 €
	2024_04.2_AN_02 (MEJORAS VILLAMARTÍN DE CAMPOS)	164.740,80 €	159.540,80 €	37.609,48 €	42.410,68 €	80.020,16 €
	2024_04.2_AN_03 (SELECCIONADORA TUDELA)	1.030.092,84 €	1.030.092,84 €	242.829,74 €	273.829,29 €	516.659,03 €
	2024_04.2_AN_04 (SECADO GORDALIZA DEL PINO)	5.601.006,80 €	5.336.570,19 €	1.258.020,56 €	1.418.618,93 €	2.676.639,49 €
	TOTAL AN	7.179.947,33 €	6.894.112,02 €	1.625.188,90 €	1.832.659,83 €	3.457.848,73 €

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se aplicaría una intensidad de ayuda del 50,1565498216553%, exceptuando los proyectos 2024_04.2_LACTIBER_01 (EQUIPO UHT) y 2024_04.2_NATURLEITE_01 (EFICIENCIA Y CALIDAD), a los que se aplicaría una intensidad de ayuda del 39,298929932%.



CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (CAPSA)	2024_04.2_CAPSA_01 (MEJORAS GRANDA)	4.871.567,96 €	4.671.469,23 €	1.101.232,46 €	1.241.815,33 €	2.343.047,79 €
	2024_04.2_CAPSA_02 (MEJORAS LUGO)	2.350.567,26 €	2.123.394,06 €	500.559,96 €	564.461,24 €	1.065.021,20 €
	TOTAL CAPSA	7.222.135,22 €	6.794.863,29 €	1.601.792,42 €	1.806.276,57 €	3.408.068,99 €
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)	2024_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES)	9.516.867,19 €	9.515.113,19 €	2.243.052,67 €	2.529.399,82 €	4.772.452,49 €
	TOTAL COBADÚ	9.516.867,19 €	9.515.113,19 €	2.243.052,67 €	2.529.399,82 €	4.772.452,49 €
COTÉCNICA, S.C.C.L.	2024_04.2_COTECNICA_01 (AMPLIACIÓN LOGÍSTICA)	6.364.203,91 €	5.860.587,17 €	1.381.550,11 €	1.557.918,21 €	2.939.468,32 €
	TOTAL COTÉCNICA	6.364.203,91 €	5.860.587,17 €	1.381.550,11 €	1.557.918,21 €	2.939.468,32 €
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2024_04.2_COVAP_01 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)	3.638.133,08 €	2.751.820,36 €	648.702,53 €	731.515,62 €	1.380.218,15 €
	2024_04.2_COVAP_02 (GRUPO CÁRNICO)	1.208.527,74 €	779.648,09 €	183.790,95 €	207.253,63 €	391.044,58 €
	2024_04.2_COVAP_03 (NUEVA LÍNEA BOTELLA)	8.687.806,03 €	7.812.107,55 €	1.841.593,30 €	2.076.690,32 €	3.918.283,62 €
	2024_04.2_COVAP_04 (LACTEOS)	6.546.488,01 €	4.642.937,52 €	1.094.506,52 €	1.234.230,75 €	2.328.737,27 €
	2024_04.2_COVAP_05 (ALMACÉN LÁCTEOS)	6.081.239,76 €	5.557.155,18 €	1.310.020,34 €	1.477.256,97 €	2.787.277,31 €
	TOTAL COVAP	26.162.194,62 €	21.543.668,70 €	5.078.613,64 €	5.726.947,29 €	10.805.560,93 €
DCOOP S.C.A.	2024_04.2_DCOOP_01 (MODERNIZACIÓN ALMAZARA DOS HERMANAS)	676.620,00 €	676.620,00 €	159.503,55 €	179.865,70 €	339.369,25 €
	2024_04.2_DCOOP_03 (MEJORA Y TRANSPORTE ANTEQUERA)	1.852.851,25 €	1.354.104,48 €	319.210,88 €	359.961,21 €	679.172,09 €
	2024_04.2_DCOOP_04 (MODERNIZACIÓN ADEREZO MONTURQUE)	1.784.889,09 €	761.458,98 €	179.503,14 €	202.418,41 €	381.921,55 €



Administración Pública	2024_04.2_DCOOP_06 (ALMAZARA PUEBLONUEVO)	6.456.510,98 €	5.770.610,80 €	1.360.339,46 €	1.533.999,82 €	2.894.339,28 €
	TOTAL DCOOP	10.770.871,32 €	8.562.794,26 €	2.018.557,03 €	2.276.245,14 €	4.294.802,17 €
LACTIBER LEON, S.L.	2024_04.2_LACTIBER_01 (EQUIPO UHT)	1.905.844,04 €	803.259,85 €	113.614,26 €	128.118,20 €	241.732,46 €
	TOTAL LACTIBER	1.905.844,04 €	803.259,85 €	113.614,26 €	128.118,20 €	241.732,46 €
COOPERATIVA D'IVARS S.C.C.L.	2024_04.2_IVARS_01 (MODERNIZACIÓN PIENSOS)	1.636.740,97 €	1.507.462,99 €	355.362,97 €	400.728,46 €	756.091,43 €
	TOTAL COOPERATIVA D'IVARS S.C.C.L.	1.636.740,97 €	1.507.462,99 €	355.362,97 €	400.728,46 €	756.091,43 €
NATURLEITE S.L.	2024_04.2_NATURLEITE_01 (EFICIENCIA Y CALIDAD)	2.006.184,75 €	1.882.537,59 €	266.268,88 €	300.260,66 €	566.529,54 €
	TOTAL NATURLEITE	2.006.184,75 €	1.882.537,59 €	266.268,88 €	300.260,66 €	566.529,54 €
UNICA GROUP S.COOP.AND.	2024_04.2_UNICA_01 (CENTRO AGRONEGOCIOS)	11.498.306,53 €	6.470.190,21 €	1.525.255,36 €	1.719.968,81 €	3.245.224,17 €
	TOTAL UNICA GROUP	11.498.306,53 €	6.470.190,21 €	1.525.255,36 €	1.719.968,81 €	3.245.224,17 €
UNIÓN NUTS, S.C.C.L.	2024_04.2_UNIO_02 (ENVASADO REUS)	273.660,00 €	272.160,00 €	64.157,85 €	72.348,22 €	136.506,07 €
	2024_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA MIAJADAS)	7.508.261,69 €	2.383.520,79 €	561.881,14 €	633.610,65 €	1.195.491,79 €
	TOTAL UNIÓN NUTS	7.781.921,69 €	2.655.680,79 €	626.038,99 €	705.958,87 €	1.331.997,86 €
TOTAL GLOBAL		101.805.882,91 €	80.694.504,14 €	18.769.326,79 €	21.165.411,05 €	39.934.737,84 €